



ORDENANZA Nº 3064 /86.-

**VISTO:**

El expediente 3878-C-86, sobre solicitud de espacio verde, para construcción de Escuela Primaria, iniciado por el Consejo Provincial de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este pedido se inicia ante el Departamento // Ejecutivo Municipal, con fecha 25 de Septiembre de 1984, de // acuerdo a lo obrante a fs. 13;

Que el inmueble que se solicita en donación está // identificado como subdivisión de la Chacra 125, del Lote Ofi- // cial 4, Colonia Souquet Haldán, Manzana 4, nomenclatura cata- //stral 09-21-67-1600;

Que el mismo fué donado al Municipio, por la fir- // ma INVERFOL S.A., con destino a reserva fiscal, pero que el ap- // dorado de la misma, Sr. Francisco Salame, presta conformidad pa- //ra el cambio de destino del inmueble donado, de acuerdo a lo // obrante a fs.9;

Que habiendo sido elevado al expte. al Honorable // Consejo Deliberante, la Comisión Interna de Obras Públicas, con // fecha de 10 de Abril de 1986, resuelve solicitar al Consejo Pro- // vincial de Educación, un informe de la real necesidad de super- //ficie, para el establecimiento escolar;

Que a fs.33, la Presidenta del Consejo Provincial // de Educación, informa que la superficie requerida es de 9.800 // metros cuadrados, y que del área afectada es conveniente el sec- //tor Este, en todo su ancho;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite // su Despacho Nº 217/86, que dice: "VISTO el expte. de arriba, es- // ta Comisión considera, habiendo la contestación del C. Provincial de // Educación Area Planificación Física, que la necesidad para la // construcción del edificio y anexo del mismo, es mayor, de //

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

//////2

1111/2

concede el Despacho N° 234/86, esta Comisión entiende que es // aconsejable ceder el predio solicitado oportunamente, que no es para los 5.000 m<sup>2</sup>, dejando el resto de la fracción destinada exclusivamente a espacio verde; pues no debemos desconocer la real importancia de una escuela en ese sector tan poblado de nuestra Ciudad. Por tal razón se deberá sancionar la norma legal correspondiente, Despacho que fue ratificado por unanimidad en / la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo con fecha 05/07/1986;

Por ello y lo acordado en el Art. 129 inc.a) de la Ley Polai.82 y el 204 inc.b) de la Constitución Provincial;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CEDASE al CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, una superficie en mayor o los OCHO MIL MILTOS CUADRADOS, (5.000 m<sup>2</sup>), dentro del Lote Oficial 4, Chorro 129, Manzana 4, / numeración catastral 89-21-67-1005; con destino a la construcción de un establecimiento escolar primario.--

ARTICULO 2º) DESTINASE la superficie restante, del inmueble en / sujeción, a ESPACIO VERDE.--

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-- (2211-15995/86 y 3878-C-86)

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI  
SAUR.--

R.F.M.--

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3064  
PROMULGADA POR DECR TO N° 1402/19 86  
N° 3878-C-86  
462-C-86